

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0005992 - SDQS No.2198532026, 2026BAER0006206 – SDQS No. 2304712026, 2026BAER0006211 – SDQS No. 2305022026.

A los 13 días del mes de abril de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0005992 - SDQS No.2198532026, 2026BAER0006206 – SDQS No. 2304712026, 2026BAER0006211 – SDQS No. 2305022026</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>2026BAEE0005739</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 / 04 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

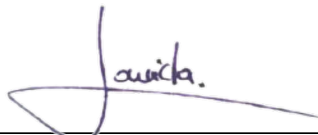
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0005739**.

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 20 de abril del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Avila A – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 13 de Abril de 2026

No Radicado : 2026BAEE0005739

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0005992** - SDQS No. **2198532026**, **2026BAER0006206** – SDQS No. **2304712026**, **2026BAER0006211** – SDQS No. **2305022026**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Laura González – Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF

*Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).*

Cra 10 No. 26-51 piso 8  
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur  
Teléfonos: (601) 6477117  
[www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co)  
[proteccionanimal@animalesbog.gov.co](mailto:proteccionanimal@animalesbog.gov.co)  
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:  
470114

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM)

Bogotá D.C., abril de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2026BAER0005992 – SDQS No. 2198532026, 2026BAER0006206 – SDQS No. 2304712026, 2026BAER0006211 – SDQS No. 2305022026.

Cordial saludo,

En atención a los radicados descritos en el asunto, mediante el cual usted señala presunto maltrato animal. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, le informamos que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, han realizado seis (6) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en Carrera 10 No. 26 – 33 Sur, barrio Sosiego Sur, localidad de Rafael Uribe Uribe, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla;

**Tabla 1.** Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
27 de noviembre 2020	Visita fallida	Al llegar al predio ciudadano quien se identifica como tenedor no permite el ingreso manifestando que los animales están bien. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
15 de enero de 2021	Traslado a Inspección de Gestión Políciva	Considerando que pese a las acciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad – EAC no fue posible verificar las condiciones de bienestar animal de los seres sintientes que se encuentran en la dirección referenciada, se realizó el traslado del caso a la Gestión de Inspecciones de Policía bajo radicado de salida No. 2021EE0000472, a fin que se adopten las decisiones necesarias para garantizar la protección y bienestar de los animales, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
25 de julio 2021	Visita fallida	El señor manifiesta que tiene en el momento personas en recuperación y no permite el ingreso por riesgos de bioseguridad. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
05 de agosto 2021	Visita fallida	La visita se realizó en compañía de policía – MEBOG Al llegar al predio no permite el ingreso, afirma que tiene personas en estado de salud delicado y por razones de bioseguridad no permite el ingreso de nadie ajeno al predio el señor en la visita anterior había suministrado un número erróneo. No se deja comunicado debido a que no permitió el ingreso a la vivienda.
21 de septiembre de 2021	Traslado a Inspección de Gestión Políciva	Considerando que pese a las acciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad – EAC no fue posible verificar las condiciones de bienestar animal de los seres sintientes que se encuentran en la dirección referenciada, se realizó el traslado del caso a la Gestión de Inspecciones de Policía bajo radicado de salida No. 2021EE0008632, a fin que se adopten las decisiones necesarias para garantizar la protección y bienestar de los animales, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.
10 de noviembre 2021	Visita fallida	El señor reporta que como las otras veces hay un adulto mayor, pero él prefiere reabrir la visita “para salir de eso” pero no tiene llaves y por eso atiende detrás de la reja, comenta que está dispuesto a cooperar y reprogramar. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
09 de enero 2026	Visita fallida	Al llegar al predio se observa la misma vivienda de tres pisos y un canino en la terraza se asoma y vocaliza tras escuchar el timbre. Se sugiere esperar respuesta a la comunicación e indagar con inspecciones por los procesos antes trasladados Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
27 de marzo 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que al llegar al predio y realizar el llamado en repetidas ocasiones atiende ciudadano desde el balcón afirmando que ya baja, durante el tiempo de espera es posible escuchar las vocalizaciones de varios caninos desde el interior. Después de varios minutos atiende el tutor de 5 caninos, a quien se le informa el motivo de la visita, ciudadano pregunta si contamos con alguna orden como ente de autoridad; durante la conversación persuasiva para verificación de condiciones llegan al sitio varios proteccionistas, quienes empiezan a grabar indicando que quien atiende es un maltratador y que debería entregar de forma voluntaria al canino de la terraza.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>Con motivo de la presencia de tantas personas, tenedor informa que se siente vulnerado al ser un adulto mayor y ya que se encuentra solo sin la presencia de sus hijos no permitirá el ingreso. Afirma que puede reprogramar una visita a mediados de abril por lo que se le indica que dicho espacio de tiempo es muy largo para la verificación.</p> <p>Se realiza el llamado con policía de cuadrante por lo que en pocos minutos están junto con funcionarias de alcaldía local, una vez allí la presencia de otras entidades nuevamente se persuaden al ciudadano para verificación de los animales, finalmente solo permite el ingreso de un policía el cual puede grabar dentro de la vivienda y se evidencian 5 caninos en total en el espacio de la terraza y patio interior.</p> <p>Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Considerando que pese a las acciones desarrolladas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad – EAC no fue posible verificar las condiciones de bienestar animal de los seres sintientes que se encuentran en la dirección referenciada, se hace necesario realizar el traslado del caso a la Gestión de Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales bajo radicado de salida No. 2026BAEE0005252 del 04 de abril de 2026, a fin que se adopten las decisiones necesarias para garantizar la protección y bienestar de los animales, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas y copia del oficio de traslado, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



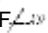
**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas y traslado a Inspección de Policía

**Elaboró:** Laura González – Contratista SAF 

**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
MIGRACIONES, DESARROLLO DE TERRITORIOS Y  
MERCADO SOCIAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VISITA FALLIDA  
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CÓDIGO: PM05-PROB-109

VERSIÓN: 1.0



No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	2020EP0009905	FECHA DE LA VISITA:	27	11	2020	HORA: 11:27am
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>					HORA: 11:35am
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	2020EP0003958					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE Q		
Relación co		
Teléfono:		Barrio: Solego Sur
Dirección de la Visita: Cra 10 # 26 - 33 sur		Localidad: Rafael Uribe U.
NOMBRE DEL PROPIETARIO		
Apellido		
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Documento <input checked="" type="checkbox"/>
En calidad de:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Documento <input checked="" type="checkbox"/>

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

Otro: \_\_\_\_\_

Clasificación de la petición: Tipo 1  Tipo 2  Tipo 3

Razón de no permitir el ingreso: El señor \_\_\_\_\_ no permite el ingreso manifestando que los animales están bien.

Comunicación: Si  No  No aplica  Plazo: 3 días

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora: \_\_\_\_\_ No aplica

Próxima actuación: Cerrar caso  Reprogramar con policía  Reprogramar sin policía  Remitir a Inspección de Policía

Otra: \_\_\_\_\_

Fue posible observar el(los) animal(es): Si  No  No aplica

Bogotá D.C., enero de 2021

Doctor (es)

**GRUPO DE GESTIÓN POLICIVA**

Inspector (es) de Policía de Atención Prioritaria (AP1 Y AP

Calle 12C No. 8 - 53 Piso 3, Edificio Furatena.

Ciudad

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 <b>BOGOTÁ</b>	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Fecha: 2021-01-15 15:09:45 Radicado: 2021EE0000472
		
Cod Dependencia: Fol: 1 Tipo Documental: Remisión de Información Destino: INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICIA - ATENCI Anexos: 2 FOLIOS		

**Asunto:** Remisión queja con Radicado IDPYBA No. 2019ER0009905 del 18 de noviembre de 2020.

Cordial saludo.

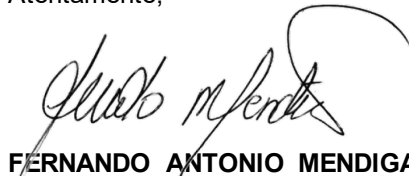
En atención al asunto relacionado, en el cual narran los hechos ocurridos el día 18 de noviembre de 2020, en la carrera 10 No. 26 - 33 Sur de la localidad de Rafael Uribe Uribe, los cuales dan cuenta del presunto maltrato animal perpetrado contra varios caninos por parte del señor identificado como \_\_\_\_\_ con número de Cédula de Ciudadanía \_\_\_\_\_ nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo médico del Escuadrón Anticrueldad, realizó la siguiente visita de verificación de condiciones de bienestar:

27 de noviembre de 2020 a las 11:27 horas resultando en visita fallida, pues no se materializó debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, no permitieron el ingreso para verificar los animales. Finalmente, se dejó comunicación escrita informando que se comunicaran al correo [escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co](mailto:escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co) para reprogramar una visita. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a las mismas.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su Despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004, Ley 1801 de 2016 y demás normas relacionadas con la materia.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico adicional que se requiera, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,



**FERNANDO ANTONIO MENDIGAÑA PÁEZ**

Subdirector de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Dos (2) Folios

Elaboró: Juan Pulido – Contratista SAF

Revisó y Aprobó: Julián Tarquino. – Profesional – SAF 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL



ACTA DE VISITA FALLIDA  
DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CÓDIGO: PM05-PR08-F09

VERSIÓN: 1.0

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	2021EB00004360	FECHA DE LA VISITA:	25	06	21	HORA I:	3:48 pm
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>					HORA F:	4:06 pm
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	N/A → 2021EB00004605						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QUE ATIENDE:	N/A	N/A
Relación:		
Teléfono:		
Dirección de la Visita:	Carrera 10 # 26-3334 (23-33)	Barrio: Santiago Sur
	N/A	Localidad: Rafael U. U
	N/A	Tipo de Documento:
E-mail:		N/A
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	No permite el ingreso	Tipo de Documento
En calidad de:		Número de Documento

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

Otro:

Clasificación de la petición: Tipo 1  Tipo 2  Tipo 3

Razón de no permitir el ingreso: El perro manifiesta que tiene en el momento personas en recuperación y no permite el ingreso por riesgos de bioseguridad. No se advierten medidas de bioseguridad por parte de los dos funcionarios.

Comunicación: Si  No  No aplica  Plazo: 3 días

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora:  No aplica

Próxima actuación: Cerrar caso  Reprogramar con policía  Reprogramar sin policía  Remitir a Inspección de Policía

Otra: En caso de no reprogramar remitir a Inspección

Fue posible observar el(los) animal(es): Si  No  No aplica  Se observan en la terraza

Fir \_\_\_\_\_  
 No \_\_\_\_\_  
 Tit \_\_\_\_\_  
 Te \_\_\_\_\_  
 Fir \_\_\_\_\_  
 No \_\_\_\_\_  
 Tit \_\_\_\_\_



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL



ACTA DE VISITA FALLIDA DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CÓDIGO: PM05-PR08-F09

VERSIÓN: 1.0

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	2020E00009905	FECHA DE LA VISITA:	05 DÍA	08 MES	21 AÑO	HORA I:	2:47	
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento	Otro:		HORA F:			3:06
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	Policia Menos 2020E00003958							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

NOMBRE QL		Tipo de Documento:		N/A
Relación cor				
Teléfono:		Barrio:	Sorrego 21	N/A
Dirección de la Visita:	Carrera 10 # 26-33 21	Localidad:	Paipa U.U	N/A
		Tipo de Documento:		N/A
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	No permite el ingreso			N/A
En calidad de:				N/A

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input checked="" type="radio"/>
Otro:				
Clasificación de la petición:	Tipo 1 <input type="radio"/>	Tipo 2 <input type="radio"/>	Tipo 3 <input type="radio"/>	
Razón de no permitir el ingreso:	No permite el ingreso, afirma que tiene personas en estado de salud delicado y por razones de bioseguridad no permite que ingrese nadie ajeno al predio, ya se han realizado 3 visitas, se dejó comunicación para reprogramar pero tiempo reprograma, el señor en la visita anterior había suministrado un número de documento erroneo.			
Comunicación:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Plazo: _____
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: _____ No aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Cerrar caso <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>
Otra:				
Fue posible observar el(los) animal(es):	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	

Bogotá D.C., septiembre 2021

Doctor  
**ADOLFO ANDRES MARQUEZ PENAGOS**  
DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
[adolfo.marquez@gobiernobogota.gov.co](mailto:adolfo.marquez@gobiernobogota.gov.co)  
Secretaría Distrital de Gobierno  
Calle 11 # 8 - 17 Edificio Liévano  
Ciudad

		Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Fecha: 2021-09-21 12:30:49 Radicado: 2021EE0008632
		
Cod Dependencia: Fol: 1 Tipo Documental: Remisión de Información Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Anexos: 1 ARCHIVO ZIP		

**Asunto:** Remisión competencia a Inspecciones de Atención Prioritaria Radicado IDPYBA No. 2021ER0007257 del 25 de julio de 2021, 2020ER0009905 del 18 de noviembre de 2020, y 2020ER0003958 del 30 de abril de 2020

Cordial saludo.


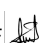
En archivos anexos encontrará documentos de traslado correspondientes a los casos referenciados en el asunto, en los cuales se narran los hechos ocurridos desde el día 30 de abril de 2020 en la Carrera 10 No. 26 - 33 Sur, Barrio Sosiego Sur de la Localidad Rafael Uribe Uribe, los cuales dan cuenta del presunto maltrato perpetrado contra tres (3) caninos por parte de su tenedor y/o propietario.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.

Atentamente,



**JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Carpeta digital con el acta y la petición.  
Elaboró: Diana Carolina Martin- Contratista - SAF   
Revisó/ Aprobó: Sandra Medina Vanegas – Profesional Registro Y Control – SAF 

Otros radicados = Oficio 7021 E R 0004360



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PRESENTE

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

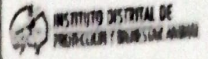
PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VISITA FALLIDA

DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS

CÓDIGO: PMOS PROB F09

VERSIÓN: 1.0



No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	7021 E R 0011103	FECHA DE LA VISITA:	10 DÍA	11 MES	21 AÑO	HORA: 12:30
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez <input type="checkbox"/>	Seguimiento <input checked="" type="checkbox"/>	Otro:	cuarta visita fallida		HORA: 12:42
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	Ninguna → 7020 E R 0009405 - 7020 E R 0003958 - 7021 E R 0004360					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)

Barrio: Soacha Sur <input type="checkbox"/>	
Dirección de la Visita: Carrera 10 # 26-33 sur <input type="checkbox"/>	Localidad: Rafael Uribe <input type="checkbox"/>
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble: No permite ingreso <input type="checkbox"/>	Tipo de Documento: <input checked="" type="checkbox"/>
En calidad de: <input type="checkbox"/>	Número de Documento: <input type="checkbox"/>

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

Otro:

Clasificación de la petición: Tipo 1  Tipo 2  Tipo 3

Razón de no permitir el ingreso: El señor ... repite que como las otras veces hay un adulto mayor, pero el prefiere recibir la visita para "salir de eso", pero no tiene llaves y por eso nos atiende detrás de la reja. Comenta que está dispuesto a cooperar y reprogramar.

Comunicación: Si  No  No aplica  Plazo: 3 días (anexo 1)

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora:  No aplica

Próxima actuación: Cerrar caso  Reprogramar con policía  Reprogramar sin policía  Remitir a Inspección de Policía

Otra: Reprogramar con CES.

Fue posible observar el(los) animal(es): Si  No  No aplica  2 animales levemente enfermos



**PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL**  
**ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL**



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC1105	FECHA DE LA DILIGENCIA:	09 01 26	HORA INICIAL:	10:48	HORA FINAL:	10:52
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento <input type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	20250AER0029337	MOTIVO DE VISITA	Verificación de bienestar animal.				

**IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL**

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento:		CC <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>
Número de documento:	de	Género:	M	F	Otro
Dirección de la diligencia:	Carrera 10 # 26 - 33 sur				Estrato:
Localidad:	Rafael Uribe Uribe	Barrio:	Sosiego Sur	Telefono:	
Relación con el(los) animal(es):					

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento:		CC <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjera <input type="radio"/>
Número de documento:	de	Telefono:	Género:	M	F
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		A. Autos	A. Autos y bicicletas	M. Mascotas
Tipo de vivienda:	Provis	A. Alquilado	Enajenar	Autoriza ingreso al inmueble:	

**CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA**

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input checked="" type="radio"/>	¿Cuál? Madre atiende al llamado
¿Se deja comunicación?	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	3
El tenedor reprograma:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:	1 canino color negro - pecho blanco en terraza
Observaciones adicionales:	Mismo caso de años atrás. Se observa la misma vivienda de 3 pisos y 1 canino en terraza que se asoma y vocaliza tras escuchar el timbre. Se sugiere esperar respuesta a la comunicación e indagar con inspecciones por los procesos antes trasladados con radicados 2021EE0000472 y 2021EE0008632. OTROS RAD: 2020ER0003958/9905/2021ER000727/2021ER0004665				

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

**SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS**

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Presidencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico <a href="mailto:proteccionanimal@animalesbogota.gov.co">proteccionanimal@animalesbogota.gov.co</a> . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. El caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____
--	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="radio"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="radio"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="radio"/>



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESCM05			FECHA DE LA DILIGENCIA:	27	03	26	HORA INICIAL:	12:30	AM	HORA FINAL:	1:20	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/			TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	LM26002328			MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar animal								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: \_\_\_\_\_ Tipo de documento: C.C.  Pasaporte  Cédula Extranjería

Número de documento: \_\_\_\_\_

Dirección de la diligencia: CALLE 10 # 26 - 33 SUR Estrato: \_\_\_\_\_

Localidad: RAFAEL VIÑE VIÑE Barrio: SOSIEBO SUR

Relación con el(los) animal(es): TUTOR DE LOS CANINOS

NOMBRE: \_\_\_\_\_

Número: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Tipo de: \_\_\_\_\_

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida: Dirección no encontrada  Dirección no existe  No se encuentra el animal  Ausencia de tenedor responsable  No se permitió el ingreso

No corresponde a lo mencionado  Inseguridad  Otro  ¿Cuál? /

¿Se deja comunicación?: Si  No  No aplica  Plazo (días): 1 DIA Tipología de la Petición Gravedad Leve

El tenedor reprogramó: Si  No  No aplica  Fecha/hora: / Gravedad Media  Gravedad Alta  No Aplica

Próxima actuación: Reprogramar sin policía  Reprogramar con policía  Remitir a Inspección de Policía  Remitir a GELMA  Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal: Si  No  No aplica  Estado: \_\_\_\_\_

Observaciones adicionales: Al llegar al predio se realiza el llamado en repetidas ocasiones y atiende ciudadano desde el balcón afirmando que ya baja, en este espacio de espera es posible escuchar vocalizaciones de varios caninos desde el interior. Después de varios minutos atiende en la puerta el señor \_\_\_\_\_ el cual se identifica como tutor de 5 caninos →

FAUNA SILVESTRE Acta de Incautación No.: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: / No. Animales: /

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: \_\_\_\_\_

No aplica

Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No 26-51, piso 8 Torre Sur. Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo / placa: \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	1
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	1
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	1

Bogotá D.C., abril de 2026

Doctora  
**CAMILA CORTÉS DAZA**  
Directora Para La Gestión Policiva  
Secretaria Distrital de Gobierno  
[camila.daza@gobiernobogota.gov.co](mailto:camila.daza@gobiernobogota.gov.co)  
[radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co](mailto:radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co)  
Calle 11 No. 8 – 17 Edificio Liévano  
Ciudad



INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL

Instituto Distrital de Protección  
y Bienestar Animal

Fecha: 2026-04-06 09:26:28  
Radicado: 2026BAEE0005252



Cod Dependencia: 200 Fol: 6  
Tipo Documental: Remisión de Documentos  
Destino: CAMILA CORTÉS DAZA  
Anexos: 1

**Asunto:** Remisión por competencia a Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales, radicados IDPYBA No. 2020ER0003958 - 2020ER0009905 - 2021ER0007257 - 2021ER0004605 - 2025BAER0021337 - 2025BAER0019296 - 2026BAER0005992 – SDQS No. 2198532026

Cordial saludo respetada doctora Camila,

De acuerdo con lo mencionado en el asunto, amablemente me permito remitir a su despacho, los hechos asociados a un caso de presunto maltrato animal contra de cinco (5) caninos en la Carrera 10 No. 26 – 33 Sur, barrio Sosiego Sur, localidad Rafael Uribe Uribe, el cual fue puesto en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, a través de seis (6) solicitudes ciudadanas, direccionada para su atención al programa del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna.

Es pertinente precisar que, a la fecha, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, ha realizado seis (6) intervenciones para verificar las condiciones de bienestar animal en relación con los caninos involucrados en el presente asunto.

Por lo anterior, a fin de que de lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 *“Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”* que establece, entre otros aspectos, que la protección y el bienestar animal se fundan en el respeto, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención de su sufrimiento y la solidaridad social de la cual son corresponsables el Estado, propietarios o tenedores y la sociedad en general, para asistirlos y protegerlos con acciones diligentes ante situaciones que comprometan o pongan en peligro su vida, su salud, su integridad física y su bienestar emocional y, en el marco de las competencias atribuidas a la Dirección para la Gestión Policiva, se adjunta al presente traslado, carpeta digital, la cual contiene los documentos asociados al

presente asunto, a fin que inicien las actuaciones a que haya lugar y se adopten las decisiones que corresponda.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.

Cordialmente,



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Elaboró:** Fabian Camilo Merchan Garzon – Contratista SAF

**Revisó:** Leidy Rojas – Contratista SAF